

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL
N° 08 -2010-FONDEPES/SG

Lima, 20 ABR. 2010

VISTOS:

Los Memorándums N° 01018 y 01021-2010-FONDEPES/OGA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, los Memorándum Internos N° 1113 y 1139-2010-FONDEPES/OGA, el Memorándum N° 1026-2010-FONDEPES/OFIN, la Nota N° 1026-2010-FONDEPES/OPP y el Informe No. 1120-2010-FONDEPES/OPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo No. 010-92-PE del 05 de Junio de 1992, se estableció que el personal del FONDEPES se sujetará al Régimen Laboral de la Ley No. 4916;

Que, mediante Ley N° 26513 fue derogada la Ley No. 4916 y se modificó el Decreto Legislativo No. 728 - Ley de Fomento del Empleo, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante Resolución de Presidencia No. 001-2010-FONDEPES/PCD del 08 de Enero de 2010, se designa al señor **JOSE ANGEL DE LA CRUZ SOTOMAYOR**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR TECNICO** del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 004-2010-FONDEPES del 08 de MARZO de 2010, dan por concluida la designación del señor **JOSE ANGEL DE LA CRUZ SOTOMAYOR**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR TECNICO** del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES

Que, en consecuencia se ha elaborado la liquidación de beneficios sociales por el período del 15 de ENERO de 2010 al 08 de MARZO DE 2010, según consta en documento que forma parte de la presente Resolución, en el que se establece la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS con 02/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,692.02)**, por concepto de liquidación de Beneficios Sociales y Compensación por Tiempo de Servicios a favor del citado ex servidor;

De conformidad con lo establecido por el Régimen de la Actividad Privada, Decreto Legislativo No. 728 "Ley de Fomento del Empleo", cuyo Texto Único ordenado fue aprobado por Decreto Supremo No.003-97-TR "Ley de Productividad y Competitividad Laboral", Decreto Legislativo N° 650 "Ley de Compensación por Tiempo de Servicios" y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo No.001-97-TR y el Decreto Supremo No. 003-2010- DUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES;



S. PRADA



G. FLORES



B. BORRERO



C. ESCOBAR

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a favor del ex servidor **JOSE ANGEL DE LA CRUZ SOTOMAYOR**, la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS con 02/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,692.02)**, por concepto de liquidación de compensación por tiempo de servicios, vacaciones truncas y gratificaciones truncas.

Artículo 2°.- La Oficina General de Administración queda encargada de efectuar el pago de la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios y Beneficios Sociales, según lo anotado en el Artículo 1° de la presente Resolución, efectuando el pago del aporte patronal.

Artículo 3°.- El egreso de lo dispuesto en la presente Resolución, se afectará al Sector 38 "Producción", Pliego 059 "Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES", Programa 026 "Pesca", Sub Programa 053 "Infraestructura Pesquera", Actividad 1.000406 "Promoción Pesquera", Componente 1.081805 "Estudios para el Desarrollo Pesquero y Acuicola", Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", Ejercicio Fiscal 2010.



S. PRADA

Regístrese y Comuníquese.



G. FLORES

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**



B. BORDA



**Con. CESAR AUGUSTO ESCOBAR BARRAZA
Secretario General**